Consecutivo No. 451

En adquisición efectuada por personas jurídicas a Personas no obligadas a facturar y a personas no Responsables de IVA. Art. 3º Decreto 522 de marzo 07/2003. Art.771-2 E.T.

Apellidos, Nombre o Razón Social del adquirente: **MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE**
NIT o Cédula de Ciudadanía del Adquirente: **800.100.524-9**
Apellidos, Nombre de la Persona Natural Beneficiaria del Pago: **JULIAN ANDRES ARROYAVE LEMOS**
NIT o Cédula de Ciudadanía del Beneficiario del Pago: **1.114.212.776**
Fecha de la Operación: **AGOSTO DE 2024**
Concepto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA –VALLE DEL CAUCA."
VALOR DE LA OPERACIÓN: $1.910.000.oo
VALOR NETO A PAGAR $1.910.000.oo
Firma del Proveedor o prestador del servicio en señal de aceptación del Contenido Julian Andres Arroyave Lemos
Dirección y teléfono del proveedor o prestador del servicio: Calle 20 # 6ª - 75, La Victoria-Valle del Cauca TEL: 3128214270

Para efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar:

1. Que soy persona NO Responsable de IVA.
2. Que no estoy obligado a facturar, debido a que no me encuentro dentro de las situaciones previstas por el Art. 615 del E.T., ni en las del Decreto 1165/96 ni en ninguna de las normas existentes sobre facturación.